

**Anexo A**

**RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR UN MONTO DE HASTA \$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

El suscrito C. Melchor Gómez Rivera, titular de la Tesorería del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nomenclario y Credencial de elector emitido por el Instituto Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **08 de Diciembre de 2020**, con por lo menos invitación a cuatro diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo UNA oferta (s) irrevocable(s). Al respecto:

**I.- Información general del Financiamiento.**

Tipo de Financiamiento	<b>Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple).</b>
Ente Público	<b>Municipio de Felipe Carrillo Puerto</b>
Monto del Financiamiento	<b>Hasta \$25'000,000.00</b>
Plazo	<b>Hasta 7 (siete) meses</b>
Tipo de Tasa de Interés	<b>Variable (TIE+28 días más sobretasa)</b>
Gastos Adicionales	<b>Las Ofertas podrán prever Gastos Adicionales (tales como comisión por apertura, disposición y estructuración) y Gastos Adicionales Contingentes; por lo que los términos deberán ser especificados en la Oferta respectiva, y no podrán variar en la formalización del contrato de crédito correspondiente.</b>
Destino	<b>De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el</b>

	<b>financiamiento se destinará para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.</b>
Fuente de pago	<b>Recursos propios del Municipio.</b>
Mecanismo de Pago	<b>No Aplica</b>
Garantía	<b>No Aplica</b>
Derivado	<b>No Aplica</b>
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	<b>03 de diciembre de 2020</b>
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIEE28	<b>03 de diciembre de 2020</b>

**II. Instituciones financieras invitadas.**

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
<b>BANCO MULTIVA, S.A.</b>	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez/ Representante Legal	Presentó Oferta	
<b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>	C. Joaquín Macías Luque/ Ejecutivo Banca Instituciones	-----	Presentó Negativa de participación; que se adjunta al presente
<b>BANCO BANSÍ, S.A.</b>	C. José Francisco Pérez Marfil/ Apoderado	-----	Presentó Negativa de participación; que se adjunta al presente
<b>HSBC México, S.A:</b>	C. Azucena Madrigal Esquivel/ Gerente Estatal	-----	Presentó Negativa de participación; que se adjunta al

	Banca de Gobierno		presente
--	-------------------	--	----------

**III.- Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor present de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banco Multiva, S.A	Préstamo Quirografario (Contrato de Apertura de Crédito Simple)	\$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 m.n.)	TIIIE 28 días	3.50 % (tres punto cincuenta por ciento)	Hasta 7 (siete) meses o hasta su equivalente en días, contados a partir de la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin exceder el 25 de junio de 2021.	Sin periodo de gracia	Comisión del 3.00% (tres por ciento más IVA calculada sobre el monto de cada una de las disposiciones.	No Aplica	El día 28 (veintiocho) del mes en que se realice cada disposición, así como el día 28 (veintiocho) del mes de marzo durante la vigencia del crédito, el Banco calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la severidad de la Pérdida (SP) que le corresponda al Crédito (de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Bancos). Si el resultado de dicha multiplicación fuese mayor al 1.00% (uno por ciento), el Municipio deberá pagar a más tardar el último día hábil del mes en que se realice dicho cálculo, una comisión por	Mensual vencido	Amortizaciones mensuales iguales	20.44% (veinte punto cuarenta y cuatro por ciento)	NA





